

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2020-00206-00
EJECUTANTE: LUZ ALCIRA LOZANO DE TAUTIVA
EJECUTADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E. (HOSPITAL SIMON BOLIVAR III
NIVEL)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Advierte el despacho que en actuación anterior se ordenó requerir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con el fin que certificara el número de las cuentas bancarias de las que fuera titular la entidad y que pudieran ser objeto de embargo y secuestro, así como el nombre de la entidad bancaria.

Una vez revisado el proceso, se observa que la entidad allegó certificación emitida por el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en la que constata las cuentas bancarias de las cuales es titular la entidad.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se requiera al Banco Davivienda y al Banco Agrario, con el fin que certifiquen si las cuentas de las que es titular la entidad, son o no susceptibles de embargo.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar que por Secretaría se requiera al BANCO DAVIVIENDA, con el fin que certifique si alguna de las cuentas de las que es titular la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., tienen el carácter de embargables.

SEGUNDO. Ordenar que por Secretaría se requiera al BANCO AGRARIO, con el fin que certifique si la cuenta de Ahorros No. 110019196711 de la que es titular la

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2020-00206-00
EJECUTANTE: LUZ ALCIRA LOZANO DE TAUTIVA
EJECUTADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (HOSPITAL
SIMON BOLIVAR III NIVEL)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., es o no susceptible de ser embargada.

TERCERO. Cumplida la orden anterior, ingrédese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Oral 046
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
baa1a34ef4efde1f7f040f238717d1745069c0c10c4f62e479d932895
0250032

Documento generado en 27/08/2021 11:50:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>